

Resolución Gerencial Administrativa

N° 476-2026-MPP/GA

Puno, 31 de agosto de 2026

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 467-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 664-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 582-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 291-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 290-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 357-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 304-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 316-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 317-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 468-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 466-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 305-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 296-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 731-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 348-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 297-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 546-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 284-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 313-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 344-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 323-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 312-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 471-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 465-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 343-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 425-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 378-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 216-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 411-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 330-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 286-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 551-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 730-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 166-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 331-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 921-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 413-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 302-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 282-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 549-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 217-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 220-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 356-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 457-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 456-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 349-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 295-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 249-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 130-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 227-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 214-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 218-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 337-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 309-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 311-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 460-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 459-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 299-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 310-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 300-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 294-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 547-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 552-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 327-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 223-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 350-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 321-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 017-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 318-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 548-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 455-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 553-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 167-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 470-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 543-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 168-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 174-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 241-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 250-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 292-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 314-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 353-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 320-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 351-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 289-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 464-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 238-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 325-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 776-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 461-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 923-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 485-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 486-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 581-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 341-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 308-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 336-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 789-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 339-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 303-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 469-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 333-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 342-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 307-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 453-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 418-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 601-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 293-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 328-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 283-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 945-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 922-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 463-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 458-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 229-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 262-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 415-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 605-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 410-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 414-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 244-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 924-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 514-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 550-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 271-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 340-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 301-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 018-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 379-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 306-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 332-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 219-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 239-2026-MPP-GA; y Hoja de Coordinación N° 412-2026-MPP-GA; Hoja de Coordinación N° 0326-2026-MPP/GPP; Informe N°672-2026-MPP/GA/SGP; Informe N° 167-2026-MPP/GA/SGP-CAS; Hoja de Coordinación N° 980-2026-MPP/GA; Informe N°855-2026-MPP/GA/SGP; Informe N° 882-2026-MPP/GA/SGP; Informe N° 1460-2026-MPP/GA/SGP/R; Informe N°0923-2026-MPP/GPP/SGP; Informe N°0884-2026-MPP/GPP, y demás documentos que obran en cada expediente; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y, conforme a las competencias atribuidas a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, corresponde a este órgano emitir el acto administrativo que resuelva la solicitud materia de la presente Resolución;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la actuación de la Administración Pública debe orientarse a la protección del interés general y regirse por los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y verdad material, garantizando el respeto de los derechos de los administrados;

Que, en ese sentido, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido conferidas, mientras que el principio de razonabilidad exige que las decisiones administrativas guarden proporción entre los medios empleados y los fines públicos perseguidos;

Que, asimismo, el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del citado-TUO establece el principio de verdad material, conforme al cual, en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, debiendo adoptar las medidas probatorias necesarias autorizadas por ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados;

Que, de igual manera, el numeral 1.2 del artículo IV del referido TUO reconoce el principio del debido procedimiento, que comprende, entre otros, el derecho del administrado a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, correspondiendo a la Administración evaluar de manera integral los hechos y las normas aplicables al caso concreto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, constituyéndose como un régimen especial de contratación aplicable a las entidades de la Administración Pública, el mismo que comprende, entre otros, los derechos derivados de la prestación de servicios y aquellos reconocidos por la normativa especial que regula dicho régimen;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se incorporaron determinados derechos laborales a favor de los trabajadores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, entre ellos el derecho a vacaciones remuneradas;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, reconoce a favor de los trabajadores sujetos al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario por cada año de servicios cumplido;

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las disposiciones aplicables al descanso físico y demás derechos de los servidores sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiendo a la entidad adoptar las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los derechos laborales generados conforme al tiempo efectivamente laborado;

Que, respecto al derecho vacacional de los servidores sujetos al régimen CAS, corresponde considerar que, ante la extinción del vínculo contractual, el servidor que no hubiera alcanzado a hacer uso del descanso vacacional generado tiene derecho al reconocimiento y pago de la compensación correspondiente por las vacaciones no gozadas o, de ser el caso, por el período vacacional generado de manera proporcional, conforme a las disposiciones que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la ejecución del gasto público se sujeta a los créditos presupuestarios autorizados, siendo requisito indispensable la existencia de disponibilidad presupuestal previa para la realización del gasto;



Que, asimismo, conforme a los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, todo gasto debe contar con habilitación presupuestal y destinarse al cumplimiento de los fines institucionales, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería, el pago de obligaciones se efectúa previa verificación de la disponibilidad financiera y del cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes, conforme a la normativa vigente;

Que, con **Hoja de Coordinación N°467-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,722.75** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARGARITA JUANA ALCA LLANO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°98-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°281-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°026-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 26 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°664-2026-MPP-GA**, de fecha 22 de abril de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,707.67** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MIRELLA IVONNE ROJAS CANO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°150-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°735-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 08 de abril de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°087-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 03 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°582-2026-MPP-GA**, de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/851.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WALTER HUGO APAZA TICONA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°139-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°551-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 17 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°084-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 26 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°291-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026 y **Hoja de Coordinación N°724-2025-MPP-GA**, del 08 de mayo de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/621.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **CINTHIA KARINA BOMBILLA CUTIPA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°180-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC**, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°920-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 21 de abril de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°075-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 08 de abril de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°290-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026 y **Hoja de Coordinación N°723-2025-MPP-GA**, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/621.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **CESAR ANDREE CASTRO CURASI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°178-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC**, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°921-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 21 de abril de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°069-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 08 de abril de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°357-2026-MPP-GA**, de fecha 03 de marzo de 2026 y **Hoja de Coordinación N°1677-2025-MPP-GA**, de fecha 10 de octubre de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/5,467.19** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **EVA FERNANDEZ ARPA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°411-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2353-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 18 de setiembre de 2025, y la actualización del cálculo de EsSalud, realizado con **Informe N°305-2025-MPP/GA-SGP/R**, del 16 de febrero de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°258-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 16 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°304-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026 y **Hoja de Coordinación N°1898-2025-MPP-GA**, del 27 de noviembre de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

presupuestal por el monto de **S/2,102.49** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **HEFFNER ORTIZ VALENZUELA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°459-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2781-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 19 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°306-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 27 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°316-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°2021-2024-MPP-GA, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,680.42** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JUANA VILMA TACCA PARI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°1900-2024-MPP/GA/SGP**, de fecha 28 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Personal, que actualiza e incorpora el cálculo de contribuciones a EsSalud, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2891-2024-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 17 de setiembre de 2024;

Que, con Hoja de Coordinación N°317-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°528-2025-MPP-GA, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/777.67** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JUDITH CHAMBILLA CONDORI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°359-2025-MPP/GA/SGP/SSM**, de fecha 24 de marzo de 2025, que eleva el expediente para el reconocimiento del devengado, conforme a lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N°0484-2023-MPP/GM, que reconoce la deuda por vacaciones trucas a favor de la citada ex servidora;

Que, con Hoja de Coordinación N°468-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,640.45** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **HAYDEE CONCEPCION COYLA BUSTINZA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°85-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°287-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°060-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°466-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,275.91** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WENDELL NABIL BURGOS RAMOS**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°91-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°298-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°064-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°305-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°610-2025-MPP-GA, de fecha 14 de abril de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.17** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **HERBERT RAMIRO COILA MELO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°132-2025-MPP/GA/SGP/AMRR**, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°774-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 04 de abril de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°033-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 06 de febrero de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°296-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°652-2025-MPP-GA, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,227.11** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ERIKA ROSALUZ RAMOS ARPASI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°0477-2024-MPP/GA/SGP/SSM**, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2616-2024-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 07 de noviembre de 2024, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°188-2024-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 11 de octubre de 2024, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°731-2026-MPP-GA, de fecha 06 de mayo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.18** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARIA ELENA ESCALANTE JALLO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°171-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°739-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 08 de abril de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°093-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 12 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°348-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°307-2025-MPP-GA, de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/984.48 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de YERALDINE GIANELLA AGUILAR YANQUI, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°0431-2024-MPP/GA/SGP/SSM, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2393-2024-MPP/GA-SGP/R, de fecha 03 de octubre de 2024, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°169-2024-MPP/GA-SGP-CAS, del 18 de setiembre de 2024, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°297-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°432-2025-MPP-GA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,995.41 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de EUSTAQUIO HUANCHELLO TICONA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°16-2021-MPP/GA/SGP, de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°058-2021-MPP/GA-SGP/R, de fecha 04 de febrero de 2021, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°210-2020-MPP/GA-SGP-CAS, del 01 de julio de 2020, respecto de su control de asistencia, y la actualización del cálculo de EsSalud, efectuado mediante informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, por el Responsable en Remuneraciones en fecha 16 de febrero de 2026;

Que, con Hoja de Coordinación N°546-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,822.72 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de HILDA MELO GARAMBEL, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°116-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°511-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°081-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 26 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°284-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°519-2025-MPP-GA, del 03 de abril de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/430.50 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de ASTRID VANESA ELLY AMANQUI CONDORI, de conformidad a lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA/SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal, que eleva el expediente para el reconocimiento del devengado, conforme a lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N°0484-2023-MPP/G, que reconoce la deuda por vacaciones trucas a favor de la citada ex servidora;

Que, con Hoja de Coordinación N°313-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°1183-2025-MPP-GA, de fecha 10 de julio de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/621.70 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de JENRRY WILFREDO BORDA CAHUI, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°302-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1433-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 09 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°129-2025-MPP/GA-SGP-CAS, del 08 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°344-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°1675-2025-MPP-GA, de fecha 10 de octubre de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/525.59 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de YEMILY CYNTHIA SOTOMAYOR ALZAMORA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°407-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2356-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de setiembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°257-2025-MPP/GA-SGP-CAS, del 15 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°323-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026 y Hoja de Coordinación N°526-2025-MPP-GA, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,581.92 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de LUDEMIR JUNIOR RODRIGUEZ HUAQUISTO, de conformidad a lo señalado en el

Informe N°359-2025-MPP/GA/SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal, que eleva el expediente para el reconocimiento del devengado, conforme a lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N°0484-2023-MPP/GM, que declara procedente el pago de vacaciones trucas a favor del citado ex servidor;

Que, con **Hoja de Coordinación N°312-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/632.53** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JENRRY WILFREDO BORDA CAHUI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°299-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1431-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 09 de junio de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°128-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 08 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°471-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,549.32** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ALBERTO PAREDES FLORES**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°88-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°288-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°063-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°465-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.18** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ROLY GUSTAVO VILCA GOMEZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°89-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°295-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°057-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°343-2026-MPP-GA**, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/963.36** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WILLY ESCALANTE ALVAREZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°359-2025-MPP/GA/SGP/SSM**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal, que eleva el expediente para el reconocimiento del devengado, conforme a lo señalado en la Resolución de Gerencia Municipal N°0619-2023-MPP/GM, que declara procedente el pago de vacaciones trucas a favor del citado ex servidor;

Que, con **Hoja de Coordinación N°425-2026-MPP-GA**, de fecha 13 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,494.52** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MAXIMO ANTOLIN CHIQUE LUJANO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°013-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, por el cual remite el **Informe N°2969-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Especialista en Remuneraciones, que comunica que efectuada la revisión en el acervo documentario se encontró el **Informe N°724-2019-MPP/GA-SGP/R**, de liquidación de vacaciones trucas, que fue remitido oportunamente, solicitando el trámite correspondiente;

Que, con **Hoja de Coordinación N°378-2026-MPP-GA**, de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,141.70** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **RUTH SILVIA APAZA LUPACA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°66-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°284-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°054-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°216-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,640.45** para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **SERGIO ERNESTO ALOSILLA ESTEVEZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°43-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°0164-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°019-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°411-2026-MPP-GA**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/3,528.30** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ANGEL VIZNY AQUINO QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°97-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°276-2026-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 11 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°040-2026-MPP/GA/SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°330-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,069.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **NELLY FLORES PARI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°373-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 16 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°1988-2025-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 11 de agosto de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°186-2025-MPP/GA/SGP-CAS**, de fecha 25 de junio de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°286-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,175.03** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **BLANCA NELIDA AGUILAR NINA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones truncas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según **Informe N°305-2026-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el **Informe Técnico N°196-2019-MPP/GA/SGP**, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°460-2019-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 15 de julio de 2019, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°016-2019-MPP/EC-YFAS**, del 20 de febrero de 2019, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°551-2026-MPP-GA**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,913.85** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ELARD CHAMBI MIRANDA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°111-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°496-2026-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°078-2026-MPP/GA/SGP-CAS**, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°730-2026-MPP-GA**, de fecha 06 de mayo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **GLADYS YUDITH CALLATA ENRIQUEZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°151-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°738-2026-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 08 de abril de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°092-2026-MPP/GA/SGP-CAS**, de fecha 12 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°166-2026-MPP-GA**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,822.72** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **GILMARTH LENIN ATAHUACHI QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°42-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°169-2026-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°015-2026-MPP/GA/SGP-CAS**, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°331-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,285.59** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ROSARIO DEL PILAR TIPULA CHAMBI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°463-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2766-2025-MPP/GA/SGP/R**, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°296-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°921-2026-MPP-GA, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,018.36 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **SHAKIRA SANTOS VASQUEZ**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°216-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1004-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de mayo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°120-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 04 de mayo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°413-2026-MPP-GA, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,006.70 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JUAN CARLOS MAMANI MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°95-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°283-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°059-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°302-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/621.70 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **FRANKLIN QUENTA MUCHO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°310-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1508-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 10 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°162-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 28 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°282-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/906.14 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **YULISA KARINA TICONA JOSEC**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°466-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2763-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°293-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°549-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,549.32 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JOSE HUMBERTO BOLIVAR BOLIVAR**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°113-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°498-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°072-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 24 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°217-2026-MPP-GA, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,458.18 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JOHANN ARTURO GUTIERREZ DELGADO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°44-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°0163-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°018-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°220-2026-MPP-GA, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,197.75 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **GABRIEL CRISTHIAN CHOQUE MESTAS**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°48-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°162-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado

por la Especialista en Capacitación en su Informe N°012-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°356-2026-MPP-GA**, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,064.60** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ELENA FLORES QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°399-2024-MPP/GA/SGP/SSM**, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2265-2024-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de setiembre de 2024, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°163-2024-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de setiembre de 2024, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°457-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,913.85** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MEYER GONZALO MAMANI TIPO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°70-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°296-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°062-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°456-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **LIZETH MALDONADO CUEVAS**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°71-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°297-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°055-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°349-2026-MPP-GA**, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,309.36** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **YOVANA VERÓNICA MENDOZA FLORES**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el **Informe N°0285-2025-MPP/GA/SGP/SSM** del 06 de marzo de 2025 emitido por el Sub Gerente de Personal a mérito del **Informe N°358-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 17 de febrero de 2025, del Especialista en Remuneraciones;

Que, con **Hoja de Coordinación N°295-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,440.53** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Emiliano Jhon, GUTIERREZ CALCINA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°297-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1428-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 09 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°127-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 07 de abril de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°249-2026-MPP-GA**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,555.15** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Julio Pedro GOMEZ SANCHEZ AJALLA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°78-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°312-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°044-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°130-2026-MPP-GA**, de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/784.20** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Elix Tony, ROQUE GOMEZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°33-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°122-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista

en Capacitación en su Informe N°004-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 09 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°227-2026-MPP-GA, de fecha 24 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,024.44** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Jonathan Renato, HUANCA CCAMA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°80-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°343-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°028-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 27 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°214-2026-MPP-GA, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Tania Madeleine, FLORES MUÑICO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°47-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°167-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°013-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°218-2026-MPP-GA, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/991.70** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Uldarico Romulo, MAMANI CUPE**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°45-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°168-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°014-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°337-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,453.94** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Vianet Rosselin, VILCA VALERO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°231-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1148-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 19 de mayo de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°071-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 08 de abril de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°309-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/881.70** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Javier Beltran, CATAORA CANAZA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°394-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 24 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2050-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 14 de agosto de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°215-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 01 de agosto de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°311-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/2,485.20** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Jemissy Carol, APAZA TOLEDO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°389-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2063-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 14 de agosto de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°217-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 01 de agosto de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°460-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/1,640.45** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Sheyla Melissa, MEDINA LIMA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°62-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°291-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Especialista en Capacitación en su Informe N°050-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°459-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,187.27 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Katy Yessica, ARIAS COILA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°65-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°292-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°051-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°299-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,546.79 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **Fabiola Julissa, COAQUIRA BORDA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°510-2024-MPP/GA/SGP/AAM, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2810-2024-MPP/GA-SGP/R, de fecha 02 de diciembre de 2024, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°198-2024-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 11 de noviembre de 2024, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°310-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,315.27 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JEMSSY CAROL APAZA TOLEDO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°465-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2764-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°292-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°300-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 858.92 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **FIGRELA MENDOZA JUSTO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°398-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2065-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 15 de agosto de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°218-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 01 de agosto de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°294-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,090.81 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ELVIS YOSEFF HANCCO ZAPANA**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe Técnico N°235-2020-MPP/GA-SGP, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Personal y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°610-2020-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de diciembre de 2020;

Que, con Hoja de Coordinación N°547-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,275.91 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **DILMA YANED OCHOCHOQUE CARCAUSTO**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°115-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°500-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°082-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 26 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°552-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,275.91 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JORGE MIGUEL HERRERA QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°110-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°495-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la

Especialista en Capacitación en su Informe N°079-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°327-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 425.64** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARY LUZ PANCCA PARILLO**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con Hoja de Coordinación N°223-2026-MPP-GA, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,440.54** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WILMER JULIAN GALINDO KCAHUI**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°142-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que solicita el cumplimiento de la Resolución Gerencial Administrativa N°612-2025-MPP/GA, de fecha 22 de julio de 2025, que resuelve declarar procedente el pago de vacaciones trancas a favor del citado administrado;

Que, con Hoja de Coordinación N°350-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,498.75** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **YOEL MAMANI GUTIERREZ**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°461-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2779-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 19 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°298-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°321-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 739.48** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **LESSLIE ESTEFANNY ROJAS CHURA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°441-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2564-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°282-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°017-2026-MPP-GA, de fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 695.25** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **VIADIMIR ILICH CATAORA LOZA**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°1867-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que solicita el cumplimiento de la Resolución Gerencial Administrativa N°883-2025-MPP/GA, de fecha 28 de noviembre de 2025, que resuelve declarar procedente el pago de vacaciones trancas a favor del citado administrado;

Que, con Hoja de Coordinación N°318-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 621.70** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **KAREN LISSETTE MAMANI ROJAS**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°410-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2355-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de setiembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°259-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°548-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **RHONNY ARIAS HILASACA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°114-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°499-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°080-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 26 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°455-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,275.91** para atender el pago de vacaciones trancas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MADELEN ZUÑIGA MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°84-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°286-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°061-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 04 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°553-2026-MPP-GA**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARIO ENCARNACION GUTIERREZ OCHOA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°117-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°493-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°074-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°167-2026-MPP-GA**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,151.70** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JOSE LUIS FLORES MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°41-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°165-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 21 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°021-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°470-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,275.91** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARCO ANTONIO PEREZ AGUILAR**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°87-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°271-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 11 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°034-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°543-2026-MPP-GA**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,155.59** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **EMERSON TEJEDA SANCHEZ**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°121-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°494-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°077-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°168-2026-MPP-GA**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ROSA MAMANI HALLASI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°40-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°170-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°016-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°174-2026-MPP-GA**, de fecha 06 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JHONNY PAUL SALAMANCA FLORES**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°39-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°171-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°017-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°241-2026-MPP-GA**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,275.91** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ROSMERY LUQUE TITO**, de conformidad a lo señalado

en el Informe Técnico N°076-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°311-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°046-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°250-2026-MPP-GA, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458.18 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de DONY LISANDRO CONDORI MENDOZA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°79-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°310-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°045-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°292-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 455.59 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de DANIEL JULIAN PUMA CCAMA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°421-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2525-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 06 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°264-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 18 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°314-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 506.14 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de JESSICA JHOMARA CAXI HUANACUNE, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°464-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2762-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°294-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°353-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 506.14 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de YULISSA RAMOS QUISPE, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°423-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2526-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 06 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°263-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 18 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°320-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 451.70 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de LESSLIE ESTEFANNY ROJAS CHURA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°440-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2563-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°283-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de octubre de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°351-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 906.14 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de YORDI MENDOZA MAMANI, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°467-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trucas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2761-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°291-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°289-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 517.94 para atender el pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de BLANCA ADELAIDA HUARACHI NUNEZ, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones truncas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según **Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el **Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM**, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con **Hoja de Coordinación N°464-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **DIEGO TONY QUISPE CASTRO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°59-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°269-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°037-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°238-2026-MPP-GA**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,275.91** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **LUTGARDA BENILDA MANZANO CHAMBILLA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°074-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°274-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°038-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°325-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 506.14** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MAGALY ESTEVA APAZA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°419-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2523-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 06 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°265-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 18 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°776-2026-MPP-GA**, de fecha 12 de mayo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 499.03** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WILBER CONDORI MENDOZA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°514-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°918-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 09 de mayo de 2026;

Que, con **Hoja de Coordinación N°461-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MIDORI THALIA HUARAYA ROJAS**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°61-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°272-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 11 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°032-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°923-2026-MPP-GA**, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,550.22** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **NOELIA QUISPE HUISA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°220-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°1003-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 20 de mayo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°121-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 04 de mayo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°485-2026-MPP-GA**, de fecha 23 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 9,189.42** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ELIANA MENDIGURI GONGORA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°108-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°491-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la

Especialista en Capacitación en su Informe N°075-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°486-2026-MPP-GA, de fecha 23 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458.18 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de JUANA HILDA TEJADA SILVA DE CARITA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°109-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°492-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°076-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°581-2026-MPP-GA, de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,015.28 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de KATTERIN PAOLA LARICO ESCARCENA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°140-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°553-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°086-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 02 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°341-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 830.58 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de VIOLETA PIZARRO CASTRO, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°17-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°006-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 09 de enero de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°005-2024-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 11 de diciembre de 2024, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°308-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 654.20 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de JAIR RONALDO MELO CASQUINO, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°306-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1502-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 10 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°141-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 13 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°336-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 654.20 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de TANIA LUZMILA QUISPE PALOMINO, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°128-2025-MPP/GA/SGP/AMRR, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°765-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 04 de abril de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°030-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 17 de febrero de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°789-2026-MPP-GA, de fecha 14 de mayo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,856.03 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de BRÍGIDA FLORES VALENCIA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°172-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°740-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 10 de abril de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°090-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 05 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°339-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 370.79 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de VICTOR HUGO ALEXIS RODRIGUEZ CALIZAYA, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones

según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe N°320-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con Hoja de Coordinación N°303-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,351.60** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **FREDY SUCA IDME**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°257-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1247-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 21 de mayo de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°086-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 14 de abril de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°469-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,822.72** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **KAREM MAMANI CUENTAS**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°86-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°277-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°033-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°333-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 719.35** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **RUTH YARETA CHALLCO**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con Hoja de Coordinación N°342-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,005.35** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WILBERT MAMANI MAQUERA**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con Hoja de Coordinación N°307-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 906.14** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JACKELIN ROXANA BARREDA LUQUE**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°460-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 24 de noviembre 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2680-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 17 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°302-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 22 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°453-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,822.72** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **FRANCO ALAIN MACEDO REMACHI**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°58-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°279-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°029-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 27 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°418-2026-MPP-GA, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 906.14** para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **SOLEDAD FLORES HUAYTA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°73-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°278-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista

en Capacitación en su Informe N°030-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 27 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°601-2026-MPP-GA, de fecha 10 de abril de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 419.47 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **GLADYZ AYDE MAMANI CHACON**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°149-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°554-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°089-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 03 de marzo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°293-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,267.89 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **DANIEL MOROCCO APAZA**, de conformidad a lo señalado en el Informe N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones trancas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026; y lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;



Que, con Hoja de Coordinación N°328-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,666.48 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARY LUZ SANIZO ISCARRA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°124-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°769-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 04 de abril de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°024-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 07 de febrero de 2025, respecto de su control de asistencia;



Que, con Hoja de Coordinación N°283-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,440.54 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ANGEL ENRIQUE CARRILLO HUARAHUARA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°378-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 17 de setiembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1590-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 23 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°163-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 28 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;



Que, con Hoja de Coordinación N°945-2026-MPP-GA, de fecha 11 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 780.58 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **AMIBAELESS BANEGAS ROQUE**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°218-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1005-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de mayo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°122-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 04 de mayo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°922-2026-MPP-GA, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,141.70 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **AMIBAELESS BANEGAS ROQUE**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°217-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1006-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de mayo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°123-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 04 de mayo de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°463-2026-MPP-GA, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458.18 para atender el pago de vacaciones trancas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **FREDY WILBER QUISPE CANAZA**, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°60-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones trancas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°270-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la

Especialista en Capacitación en su Informe N°036-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°458-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,141.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **BRIGIDA MARTHA MAYTA MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°69-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°280-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°031-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 27 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°229-2026-MPP-GA**, de fecha 24 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **YULIANA LILIAN MAMANI QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°63-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°285-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°056-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;



Que, con **Hoja de Coordinación N°262-2026-MPP-GA**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **WILSTON ERNESTO FLORES FLORES**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°77-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°300-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°052-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;



Que, con **Hoja de Coordinación N°415-2026-MPP-GA**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,141.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ALDO HANDERSON MAMANI QUISPE**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°94-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°273-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°035-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;



Que, con **Hoja de Coordinación N°605-2026-MPP-GA**, de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 5,582.75** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **RAUL CONDORI YUCRA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°148-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°555-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°083-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 26 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°410-2026-MPP-GA**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,004.99** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **GUIDO CUADROS GORDILLO**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°92-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°294-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°053-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°414-2026-MPP-GA**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,141.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ESTEBAN BELIZARIO MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°93-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°289-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la

Especialista en Capacitación en su Informe N°058-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 06 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°244-2026-MPP-GA, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458.18 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de HUGO CÉSAR CHURATA NUÑEZ, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°72-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°290-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°047-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°924-2026-MPP-GA, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,458.17 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de EVELYN MELIZA YUJRA MAMANI, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°219-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°1007-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 20 de mayo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°124-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 04 de mayo de 2026, respecto de su control de asistencia;



Que, con Hoja de Coordinación N°514-2026-MPP-GA, de fecha 27 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,849.97 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de FREDY FELIPE MAMANI AGUILAR, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°283-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la imposibilidad de registrar simultáneamente dos regímenes laborales, solicitando la reprogramación de los recursos necesarios a fin de atender el pago correspondiente, adjuntando el Informe N°556-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de marzo de 2026 del Especialista en Remuneraciones;



Que, con Hoja de Coordinación N°550-2026-MPP-GA, de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,731.58 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de EFRAÍN MAMANI MENDOZA, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°112-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°497-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 12 de marzo de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°073-2026-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 25 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;



Que, con Hoja de Coordinación N°271-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,023.55 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de ABELARDO JUAN NINA QUISPE, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°425-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2509-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 02 de octubre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°274-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 30 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con Hoja de Coordinación N°340-2026-MPP-GA, de fecha 03 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,630.44 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de VICTORIA ANASTACIA PANCA TURPO, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°143-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, mediante el cual informa la actualización del cálculo de las contribuciones a EsSalud, tomando como base imponible el monto determinado por concepto de vacaciones truncas y la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones según Informe N°305-2026-MPP/GA-SGP/R, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo señalado en el Informe N°359-2025-MPP/GA-SGP/SSM, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Personal;

Que, con Hoja de Coordinación N°301-2026-MPP-GA, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,001.70 para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de FRANCIS WALTER FERRO SUPO, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico N°409-2025-MPP/GA/SGP, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su Informe N°2354-2025-MPP/GA-SGP/R, de fecha 18 de setiembre de 2025 y lo informado por la Especialista en Capacitación en su Informe N°260-2025-MPP/GA-SGP-CAS, de fecha 16 de setiembre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°018-2026-MPP-GA**, de fecha 12 de enero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,116.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **JUAN CARLOS MAMANI MENDOZA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe N°1866-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que solicita el cumplimiento de la **Resolución Gerencial Administrativa N°868-2025-MPP/GA**, de fecha 19 de noviembre de 2025, que resuelve declarar procedente el pago de vacaciones truncas a favor del citado administrado;

Que, con **Hoja de Coordinación N°379-2026-MPP-GA**, de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **MARILUZ ELIANA RAMOS APAZA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°64-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°275-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 12 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°039-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 29 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°306-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 388.37** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **HUMBERTO TINTAYA DURAN**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°462-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°2765-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 18 de noviembre de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°295-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 14 de octubre de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°332-2026-MPP-GA**, de fecha 02 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 621.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ROSSE MARY VARGAS CONTRERAS**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°303-2025-MPP/GA/SGP**, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°1505-2025-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 10 de junio de 2025, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°138-2025-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 13 de mayo de 2025, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°219-2026-MPP-GA**, de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,822.72** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **ANA MARIA HUANCCO MAMANI**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°46-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°166-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 23 de enero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°020-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 19 de enero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°239-2026-MPP-GA**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 1,458.18** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **VILMA QUISPE TICONA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°075-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°299-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 16 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°049-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N°412-2026-MPP-GA**, de fecha 16 de marzo de 2026, el Gerente de Administración, solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 621.70** para atender el pago de vacaciones truncas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, a favor de **VILMA QUISPE TICONA**, de conformidad a lo señalado en el **Informe Técnico N°96-2026-MPP/GA/SGP**, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, que declara procedente la solicitud de pago por vacaciones truncas, según la liquidación efectuada por el Especialista en Remuneraciones en su **Informe N°293-2026-MPP/GA-SGP/R**, de fecha 13 de febrero de 2026, y lo informado por la Especialista en Capacitación en su **Informe N°048-2026-MPP/GA-SGP-CAS**, de fecha 05 de febrero de 2026, respecto de su control de asistencia;

Que, con **Hoja de Coordinación N° 0326-2026-MPP/GPP**, de fecha 21 de mayo de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, reitera la solicitud del sinceramiento de las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondiente a las planillas actualizadas efectuadas en los primeros meses del presente ejercicio fiscal, para la atención del pago del personal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 1057, N° 276 y N° 728, a fin de atender obligaciones pendientes de pago;

Que, mediante Informe N°672-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 16 de junio de 2026, la Sub Gerente de Personal, con sustento en el Informe N° 167-2026-MPP/GA/SGP-CAS, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Especialista en Capacitación, remite el informe de la rebaja de certificación de crédito presupuestario del personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a la Convocatoria CAS N°001-2026;

Que, con Hoja de Coordinación N° 980-2026-MPP/GA, de fecha 18 de junio de 2026, el Gerente de Administración, solicita la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001090-2026, por el monto de S/ 498,251.50, para el pago de obligaciones pendientes;

Que, asimismo con Informe N°855-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 30 de julio de 2026, la Sub Gerente de Personal concluye que corresponde efectuar la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Meta 228 a la Meta 029 y de la Meta 142 a la Meta 141; habiéndose consolidado las plazas desiertas, renunciadas y personal no adendado correspondiente a la Convocatoria CAS N° 001-2026, que sustenta la rebaja solicitada;

Que, con Informe N° 882-2026-MPP/GA/SGP, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerente de Personal, se remite el Informe N° 1460-2026-MPP/GA/SGP/R, de fecha 03 de agosto de 2026, del Especialista en Remuneraciones, mediante el cual se informa que se ha efectuado la rebaja en la fase de compromiso anual de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001090, por el importe de S/ 498,251.50;

Que, con Informe N°0923-2026-MPP/GPP/SGP, de fecha 14 de agosto de 2026, la Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por concepto de pago de vacaciones trucas, a favor de ciento treinta y tres (133) extrabajadores de la Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/197,725.32;

Que, con Informe N°0884-2026-MPP/GPP, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto, en base a la evaluación del expediente administrativo y al Presupuesto Institucional del Presente Ejercicio Fiscal 2026 emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 197,725.32, para atender el pago de vacaciones trucas correspondientes a 134 expedientes de los administrados del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de la evaluación conjunta de los informes técnicos, liquidaciones, antecedentes administrativos y documentación sustentatoria del gasto, obrante en los expedientes, se encuentra acreditada la procedencia del pago de vacaciones trucas a favor de los ciento treinta y dos (132) administrados comprendidos en el cuadro que forma parte integrante de la presente resolución, por un importe total de S/ 197,725.32, conforme a las liquidaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Personal y el Especialista en Remuneraciones;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca la procedencia del pago de vacaciones trucas y disponga las acciones administrativas necesarias para su atención, dentro del marco presupuestario autorizado y conforme a las competencias de las unidades orgánicas involucradas;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias en mérito a las facultades delegadas al Gerente de Administración, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MPP/A de fecha 08 de enero de 2024 y en mérito a los hechos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **VACACIONES TRUCAS** a favor de ciento treinta y dos (132) administrados sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, por el importe total de S/ 197,725.32 (Ciento noventa y siete mil setecientos veinticinco con 32/100 soles), conforme al detalle individual de los expedientes, administrados y montos consignados en el cuadro siguiente:

N°	ADMINISTRADO	DEPENDENCIA	META	RUBRO	VACACIONES TRUCAS - CAS 2.1.4.1.1.7	ESSALUD (9%) 2.1.3.1.1.15	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	Margarita Juana, ALCA LLANO	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO	0002	07	S/ 2,500.00	S/ 222.75	S/ 2,722.75
2	Mirella Ivonne, ROJAS CANO				S/ 1,566.67	S/ 141.00	S/ 1,707.67
3	Walter Hugo, APAZA TICONA				S/ 750.00	S/ 101.70	S/ 851.70
4	Cinthia Karina, BOMBILLA CUTIPA	GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	0004	07	S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
5	Cesar Andree, CASTRO CURASI				S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
6	Eva, FERNANDEZ ARPA	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA	0006	07	S/ 5,244.44	S/ 222.75	S/ 5,467.19
7	Heffner, ORTIZ VALENZUELA	SUB GERENCIA DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - VALORIZACIÓN	0007	07	S/ 1,928.89	S/ 173.60	S/ 2,102.49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

N°	ADMINISTRADO	DEPENDENCIA	META	RUBRO	VACACIONES TRUNCAS - CAS 2.1.4.1.1.7	ESSALUD (9%) 2.1.3.1.1.15	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8	Juana Vilma, TACCA PARI	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA	0009	07	S/ 1,541.67	S/ 138.75	S/ 1,680.42
9	Judith, CHAMBILLA CONDORI				S/ 777.67	S/ 0.00	S/ 777.67
10	Haydee Concepcion, COYLA BUSTINZA	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	0011	07	S/ 1,505.00	S/ 135.45	S/ 1,640.45
11	Wendell Nabil, BURGOS RAMOS				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
12	Herbert Ramiro, COILA MELO	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	0015	07	S/ 1,337.77	S/ 120.40	S/ 1,458.17
13	Erika Rosaluz, RAMOS ARPASI	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR (DEMUNA)	0029	07	S/ 2,043.22	S/ 183.89	S/ 2,227.11
14	Maria Elena, ESCALANTE JALLO				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
15	Yeraldine Gianella, AGUILAR YANQUI				S/ 882.78	S/ 101.70	S/ 984.48
16	Eustaquio, HUANCOELLO TICONA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	0032	07	S/ 1,830.65	S/ 164.76	S/ 1,995.41
17	Hilda, MELO GARAMBEL	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR (CIAM)	0034	07	S/ 1,672.22	S/ 150.50	S/ 1,822.72
18	Astrid Vanessa Elly, AMANQUI CONDORI	SUB GERENCIA DE REGISTRO DE TRANSPORTE	0067	07	S/ 430.50	S/ 0.00	S/ 430.50
19	Jenny Wilfredo, BORDA CAHUI				S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
20	Yemily Cynthia, SOTOMAYOR ALZAMORA				S/ 423.89	S/ 101.70	S/ 525.59
21	Ludemrh Junior, RODRIGUEZ HUAQUISTO	SUB GERENCIA DE INSPECCIONES DE TRÁNSITO	0068	08	S/ 1,581.92	S/ 0.00	S/ 1,581.92
22	Jenny Wilfredo, BORDA CAHUI				S/ 530.83	S/ 101.70	S/ 632.53
23	Alberto, PAREDES FLORES				S/ 1,421.39	S/ 127.93	S/ 1,549.32
24	Roly Gustavo, VILCA GOMEZ				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
25	Willy, ESCALANTE ALVAREZ				S/ 963.36	S/ 0.00	S/ 963.36
26	Maximo Antolin CHIQUÉ LUJANO				S/ 1,371.12	S/ 123.40	S/ 1,494.52
27	Ruth Silvia, APAZA LUPACA	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL	0078	07	S/ 1,964.86	S/ 176.84	S/ 2,141.70
28	Sergio Ernesto, ALÓSILLA ESTEVEZ	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	0080	07	S/ 1,505.00	S/ 135.45	S/ 1,640.45
29	Angel Vizny AQUINO QUISPE				S/ 3,305.55	S/ 222.75	S/ 3,528.30
30	Nelly, FLORES PARI	ALCALDÍA	0082	07	S/ 1,898.33	S/ 170.85	S/ 2,069.18
31	Blanca Netida, AGUILAR NINA	GERENCIA MUNICIPAL	0083	07	S/ 1,073.33	S/ 101.70	S/ 1,175.03
32	Elard, CHAMBI MIRANDA	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	0085	07	S/ 1,812.15	S/ 101.70	S/ 1,913.85
33	Gladys Yudith, CALLATA ENRIQUEZ				S/ 1,300.16	S/ 158.02	S/ 1,458.18
34	Gilmarth Lenin, ATAHUACHI QUISPE				S/ 1,702.32	S/ 120.40	S/ 1,822.72
35	Rosario del Pilar, TIPULA CHAMBI	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	0086	07	S/ 1,135.09	S/ 150.50	S/ 1,285.59
36	Shakira, SANTOS VASQUEZ				S/ 912.21	S/ 106.15	S/ 1,018.36
37	Juan Carlos, MAMANI MAMANI				S/ 905.00	S/ 101.70	S/ 1,006.70
38	Franklin, QUENTA MUCHO	OFICINA DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y DEFENSORÍA DEL VECINO	0089	07	S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
39	Yulisa Karina, TICONA JOSEC				S/ 804.44	S/ 101.70	S/ 906.14
40	Jose Humberto, BOLIVAR BOLIVAR	OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	0090	07	S/ 1,421.39	S/ 127.93	S/ 1,549.32
41	Johann Arturo, GUTIERREZ DELGADO				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
42	Gabriel Cristhian, CHOQUE MESTAS	SUB GERENCIA DE TESORERÍA	0091	07	S/ 2,975.00	S/ 222.75	S/ 3,197.75
43	Elena, FLORES QUISPE				S/ 962.90	S/ 101.70	S/ 1,064.60
44	Meyer Gonzalo, MAMANI TIPO				S/ 1,755.83	S/ 158.02	S/ 1,913.85
45	Lizeth, MALDONADO CUEVAS				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
46	Yovana Verónica, MENDOZA FLORES	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	0093	07	S/ 1,201.26	S/ 108.10	S/ 1,309.36
47	Emiliano Jhon, GUTIERREZ CALCINA				S/ 2,239.02	S/ 201.51	S/ 2,440.53
48	Julio Pedro GOMEZ SANCHEZ AJALLA	SECRETARÍA GENERAL	0099	07	S/ 2,344.17	S/ 210.98	S/ 2,555.15
49	Elix Tony, ROQUE GOMEZ	SUB GERENCIA DE PERSONAL	0100	07	S/ 682.50	S/ 101.70	S/ 784.20
50	Jonathan Renato, HUANCA CCAMA				S/ 1,857.28	S/ 167.16	S/ 2,024.44
51	Tania Madeleine, FLORES MUÑUICO				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
52	Uldarico Romulo, MAMANI CUPE				S/ 890.00	S/ 101.70	S/ 991.70



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

N°	ADMINISTRADO	DEPENDENCIA	META	RUBRO	VACACIONES TRUNCAS - CAS 2.1.4.1.1.7	ESSALUD (9%) 2.1.3.1.1.15	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
53	Vianet Rosselin, VILCA VALERO	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	0101	07	S/ 1,333.89	S/ 120.05	S/ 1,453.94
54	Javier Beltran, CATAORA CANAZA				S/ 780.00	S/ 101.70	S/ 881.70
55	Jemssy Carol, APAZA TOLEDO				S/ 2,280.00	S/ 205.20	S/ 2,485.20
56	Sheyla Melissa, MEDINA LIMA				S/ 1,505.00	S/ 135.45	S/ 1,640.45
57	Katy Yessica, ARIAS GOILA				S/ 2,006.67	S/ 180.60	S/ 2,187.27
58	Fabiola Julissa, COAQUIRA BORDA				S/ 1,419.07	S/ 127.72	S/ 1,546.79
59	Jemssy Carol, APAZA TOLEDO				S/ 1,206.67	S/ 108.60	S/ 1,315.27
60	Fiorela, MENDOZA JUSTO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	0108	08	S/ 757.22	S/ 101.70	S/ 858.92
61	Elvis Yoseff, HANCCO ZAPANA	OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA	0109	07	S/ 989.11	S/ 101.70	S/ 1,090.81
62	Dilma Yaned, OCHOCHOQUE CARCAUSTO				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
63	Jorge Miguel, HERRERA QUISPE				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
64	Mary Luz, PANCCA PARILLO				S/ 425.64	S/ 0.00	S/ 425.64
65	Wilmer Julian, GALINDO KCAHUI				S/ 2,239.03	S/ 201.51	S/ 2,440.54
66	Yoel, MAMANI GUTIERREZ	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	0110	08	S/ 1,375.00	S/ 123.75	S/ 1,498.75
67	Lesslie Estefanny, ROJAS CHURA				S/ 637.78	S/ 101.70	S/ 739.48
68	Vladimir Ilich, CATAORA LOZA				S/ 593.55	S/ 101.70	S/ 695.25
69	Karen Lisette, MAMANI ROJAS				S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
70	Rhonny, ARIAS HILASACA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
71	Madelen, ZUÑIGA MAMANI				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
72	Marlo Encarnacion, GUTIERREZ OCHOA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
73	Jose Luis, FLORES MAMANI				S/ 1,050.00	S/ 101.70	S/ 1,151.70
74	Marco Antonio, PEREZ AGUILAR				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
75	Emerson, TEJEDA SANCHEZ				S/ 1,053.89	S/ 101.70	S/ 1,155.59
76	Rosa, MAMANI HALLASI				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
77	Jhonny Paul, SALAMANCA FLORES				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
78	Rosmary, LUQUE TITO				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
79	Dony Lisandro, CONDORI MENDOZA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
80	Daniel Julian, PUMA CCAMA				S/ 353.89	S/ 101.70	S/ 455.59
81	Jessica Jhomara, CAXI HUANACUNE				S/ 404.44	S/ 101.70	S/ 506.14
82	Yulissa, RAMOS QUISPE				S/ 404.44	S/ 101.70	S/ 506.14
83	Lesslie Estefanny, ROJAS CHURA				S/ 350.00	S/ 101.70	S/ 451.70
84	Yordi, MENDOZA MAMANI				S/ 804.44	S/ 101.70	S/ 906.14
85	Blanca Adelaida, HUARACHI NUNEZ	SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	0111	07	S/ 517.94	S/ 0.00	S/ 517.94
86	Diego Tony, QUISPE CASTRO				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
87	Lutgarda Benilda, MANZANO CHAMBILLA				S/ 1,170.56	S/ 105.35	S/ 1,275.91
88	Magaly, ESTEVA APAZA				S/ 404.44	S/ 101.70	S/ 506.14
89	Wilber, CONDORI MENDOZA				S/ 499.03	S/ 0.00	S/ 499.03
90	Midorli Thalia, HUARAYA ROJAS	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA	0113	07	S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
91	Noella, QUISPE HUISA	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	0114	07	S/ 1,422.22	S/ 128.00	S/ 1,550.22
92	Ellana, MENDIGURI GONGORA	PROGRAMA POLICLINICO MUNICIPAL	0115	07	S/ 8,956.67	S/ 222.75	S/ 9,179.42
93	Juana Hilda, TEJADA SILVA DE CARITA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
94	Katterin Paola, LARICO ESCARCENA				S/ 1,848.88	S/ 166.40	S/ 2,015.28
95	Violeta, PIZARRO CASTRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	0116	07	S/ 728.88	S/ 101.70	S/ 830.58
96	Jair Ronaldo, MELO CASQUINO				S/ 552.50	S/ 101.70	S/ 654.20
97	Tania Luzmila, QUISPE PALOMINO				S/ 552.50	S/ 101.70	S/ 654.20



N°	ADMINISTRADO	DEPENDENCIA	META	RUBRO	VACACIONES TRUNCAS - CAS 2.1.4.1.1.7	ESSALUD (9%) 2.1.3.1.1.15	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
98	Brigida, FLORES VALENCIA	PROGRAMA TERMINAL TERRESTRE	0119	07	S/ 1,702.78	S/ 153.25	S/ 1,856.03
99	Victor Hugo Alexis, RODRIGUEZ CALIZAYA				S/ 269.09	S/ 101.70	S/ 370.79
100	Fredy, SUICA IDME				S/ 1,240.00	S/ 111.60	S/ 1,351.60
101	Karem, MAMANI CUENTAS				S/ 1,672.22	S/ 150.50	S/ 1,822.72
102	Ruth, YARETA CHALLCO				S/ 719.35	S/ 0.00	S/ 719.35
103	Wilbert, MAMANI MAQUERA				S/ 1,005.35	S/ 0.00	S/ 1,005.35
104	Jackelin Roxana, BARREDA LUQUE				S/ 804.44	S/ 101.70	S/ 906.14
105	Franco Alain, MACEDO REMACHI				S/ 1,672.22	S/ 150.50	S/ 1,822.72
106	Soledad, FLORES HUAYTA				S/ 804.44	S/ 101.70	S/ 906.14
107	Gladyz Ayde, MAMANI CHACON	SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN	0121	07	S/ 317.77	S/ 101.70	S/ 419.47
108	Daniel, MOROCCO APAZA	SUB GERENCIA DE CATASTRO	0136	07	S/ 1,267.89	S/ 0.00	S/ 1,267.89
109	Mary Luz, SANIZO ISCARRA				S/ 1,528.88	S/ 137.60	S/ 1,666.48
110	Angel Enrique, CARRILLO HUARAHUARA				S/ 2,239.03	S/ 201.51	S/ 2,440.54
111	Amibael Less, BANEGAS ROQUE	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	0138	07	S/ 678.88	S/ 101.70	S/ 780.58
					S/ 1,964.86	S/ 176.84	S/ 2,141.70
112	Fredy Wilber, QUISPE CANAZA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
113	Brigida Martha, MAYTA MAMANI				S/ 1,964.86	S/ 176.84	S/ 2,141.70
114	Yuliana Lilian, MAMANI QUISPE				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
115	Wilton Ernesto, FLORES FLORES				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
116	Aldo Handerson MAMANI QUISPE				S/ 1,964.86	S/ 176.84	S/ 2,141.70
117	Raul, CONDORI YUCRA	GERENCIA DE INGENIERÍA MUNICIPAL	0139	07	S/ 5,360.00	S/ 222.75	S/ 5,582.75
118	Guido, CUADROS GORDILLO				S/ 1,839.44	S/ 165.55	S/ 2,004.99
119	Esteban, BELIZARIO MAMANI				S/ 1,964.86	S/ 176.84	S/ 2,141.70
120	Hugo César, CHURATA NUÑEZ	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	0140	07	S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
121	Evelyn Meliza, YUJRA MAMANI	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES (VASO DE LECHE)	0141	08	S/ 1,337.77	S/ 120.40	S/ 1,458.17
122	Fredy Felipe, MAMANI AGUILAR	SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y CENTROS COMERCIALES	0146	07	S/ 1,697.22	S/ 152.75	S/ 1,849.97
123	Efraín, MAMANI MENDOZA				S/ 1,588.61	S/ 142.97	S/ 1,731.58
124	Abelardo Juan, NINA QUISPE				S/ 921.85	S/ 101.70	S/ 1,023.55
125	Victoria Anastacia, PANCA TURPO	SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN (ACTIVIDADES CULTURALES)	0150	07	S/ 1,630.44	S/ 0.00	S/ 1,630.44
126	Francis Walter, FERRO SUPO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR (OMAPED)	0228	07	S/ 900.00	S/ 101.70	S/ 1,001.70
127	Juan Carlos, MAMANI MENDOZA				S/ 1,015.00	S/ 101.70	S/ 1,116.70
128	Mariluz Eliana, RAMOS APAZA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE Y ADULTO MAYOR (PADRON GENERAL DE HOGARES - SISFOH - MEF)	0229	07	S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
129	Humberto, TINTAYA DURAN				S/ 286.67	S/ 101.70	S/ 388.37
130	Rosse Mary, VARGAS CONTRERAS				S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
131	Ana Maria, HUANCOCO MAMANI				S/ 1,672.22	S/ 150.50	S/ 1,822.72
132	Vilma, QUISPE TICONA				S/ 1,337.78	S/ 120.40	S/ 1,458.18
133	Vilma, QUISPE TICONA				S/ 520.00	S/ 101.70	S/ 621.70
TOTAL							S/ 197,725.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal que, en el marco de sus competencias, efectúe las acciones administrativas necesarias para la elaboración de las planillas correspondientes a los conceptos reconocidos en el artículo primero, conforme a las liquidaciones aprobadas, las específicas de gasto y demás clasificadores presupuestarios que correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los administrados conforme a las modalidades y formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dejando constancia de la respectiva diligencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Personal, y demás unidades orgánicas que intervengan en la ejecución de las acciones derivadas del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la información referida a los períodos de servicios, liquidaciones individuales, conceptos remunerativos, aportes a EsSalud y demás elementos que sustentan los montos reconocidos corresponde a los informes técnicos y documentos emitidos por las unidades orgánicas competentes que obran en los respectivos expedientes, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan durante las etapas de ejecución presupuestaria y pago.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología Informática, a fin de que proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. GPP
C. SGP
C. OTI
C. Interventores
Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
Dpto. Dionicio Coronado Cachicatari
GERENTE

